Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y TRES.

Carta de la ciudad de lorca en que
abisa a esta villa que los vos della que tu-
bieren ganado lanar acudan para el nu-
mero que agora tiene dicha ciudad con el nu-
mero de los ganados lanares que tubieren
para que se les de exidos para sus ganados
y entren a pastar con los demas vos de la dicha
ciudad = y asi acordaron que se de res-
puesta a la dicha ciudad que esta carta confirme
a las executorias que esta villa tiene en razon
de los terminos comunes con la dicha ciudad
por lo que su magd manda que la dicha ciu-
dad de lorca a los vos desta villa y de dicha ciudad
no les demide par ta exidos ni paridas en
los terminos comunes a prebencion de cauta
si que los de en los terminos propios que
la dicha ciudad de lorca tiene y que ningun ga-
nado de esta villa los res Bolvios ter-
minos comunes que son al canoro po-
r ctr corral Rubio lo mode [illegible] y en esta
conformidad se haga [illegible] que
en nos [illegible] se acostumbro y lo firmaron
y or

Bartolome de lorenzana — Juo de molina — Bme [illegible] de [illegible]
franco martinez peñalber — [illegible] — [illegible]
Juo [illegible] — Luis de [illegible] ra ferrer
Ramos — Antuny
domingo martinez — Miguel [illegible] Andres